

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resultan obligados a suministrarlos: SOLICITANTES. REPRESENTANTES LEGALES.

Procedencia o procedimiento de recogida de los datos: El propio interesado o su representante legal.

Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando las transferencias internacionales:

- Otros órganos de la Administración del Estado.
- Otros órganos de la Comunidad Autónoma.

(03/17.814/09)

## Universidad Carlos III

**1981** *RESOLUCIÓN de 20 de mayo de 2009, por la que se aprueba la creación de dos nuevos ficheros de datos de carácter personal de esta Universidad.*

La existencia de ficheros de carácter personal y los avances tecnológicos pueden suponer una intromisión en el ámbito de la privacidad e intimidad de las personas, por ello, el ordenamiento jurídico establece un conjunto de medidas para garantizar y proteger, en lo que concierne al tratamiento de los datos personales, las libertades públicas y los derechos fundamentales y, especialmente, el derecho al honor e intimidad personal y familiar y a la propia imagen, garantizado por el artículo 18 de la Constitución española.

La Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (“Boletín Oficial del Estado” número 298, de 14 de diciembre), y en el ámbito de la Comunidad de Madrid, la Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 175, de 25 de julio), establecen un conjunto de medidas para garantizar y proteger este derecho fundamental.

De acuerdo con el derecho fundamental a la autonomía universitaria proclamado en el artículo 27.10 de la Constitución española, regulada en los términos de, entre otros preceptos, el artículo 2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (“Boletín Oficial del Estado” número 307, de 24 de diciembre), modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (“Boletín Oficial del Estado” número 89, de 13 de abril), la competencia para aprobar, modificar y suprimir los ficheros que contengan datos personales es atribuida a las Universidades por el artículo 4.1 de la Ley 8/2001, de 13 de julio. En el mismo sentido, el artículo 4.5 del Decreto 99/2002, de 13 de junio, por el que se regula el procedimiento de elaboración de disposiciones de carácter general de creación, modificación y supresión de ficheros que contienen datos de carácter personal (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 145, de 20 de junio), establece que las Universidades Públicas incluidas en el ámbito de aplicación de la Ley 8/2001, de 13 de julio, crearán, modificarán y suprimirán sus ficheros mediante disposición de carácter general que elaborarán de conformidad con lo previsto en sus propios estatutos.

La presente Resolución ha sido sometida al informe preceptivo de la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid, y a información pública por Resolución de 25 de marzo de 2009 de la Universidad Carlos III de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 92, de 20 de abril). Por cuanto antecede, una vez transcurrido el plazo de alegaciones, y habiéndose cumplido los trámites establecidos en la Ley 8/2001, de 13 de julio, y en el Decreto 99/2002, de 13 de junio,

### DISPONGO

#### Primero

##### *Creación de nuevos ficheros*

Aprobar la creación de los ficheros de datos de carácter personal que se relacionan en el Anexo I de esta disposición.

#### Segundo

##### *Medidas de seguridad*

Los ficheros automatizados que por la presente Resolución se crean cumplen las medidas de seguridad establecidas en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Re-

glamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección Datos de Carácter Personal (“Boletín Oficial del Estado” número 17, de 19 de enero de 2008).

Los responsables de los ficheros automatizados adoptarán las medidas de índole técnica y organizativas necesarias para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal y asegurarán que el tratamiento de los datos se utiliza exclusivamente para las finalidades para las que fueron recogidos, que son las que se concretan en el Anexo I.

#### Tercero

##### *Derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición*

Los interesados tendrán derecho al acceso, rectificación, cancelación y oposición de sus datos de carácter personal, en la forma prevista en la mencionada Ley Orgánica 15/1999, y demás normativa de aplicación, ante el órgano que para cada fichero se concreta en esta Resolución.

#### Cuarto

##### *Entrada en vigor*

La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Getafe, a 20 de mayo de 2009.—El Rector, Daniel Peña Sánchez de Rivera.

### ANEXO

## CREACIÓN DE FICHEROS

### Fichero 1

Fichero: DEFENSOR UNIVERSITARIO.

Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero: Universidad Carlos III de Madrid, Defensor Universitario.

Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (solo en caso de que sea diferente al responsable del fichero): Universidad Carlos III de Madrid, Defensor Universitario.

Nombre y descripción del fichero: DEFENSOR UNIVERSITARIO.

Carácter informatizado o manual estructurado del fichero: Mixto. Medidas de seguridad: Medidas de nivel alto.

Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

- Datos especialmente protegidos: Ideología, afiliación sindical, religión, creencias. Otros datos especialmente protegidos: Origen racial o étnico, salud, vida sexual.
- Datos relativos a infracciones: Datos relativos a infracciones penales, Infracciones administrativas.
- Datos de carácter identificativo: DNI/NIF, número de registro de personal, nombre y apellidos, dirección, teléfono.
- Otros tipos de datos: Datos de circunstancias sociales, datos de características personales, datos académicos y profesionales, datos de detalles de empleo.

Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo: TRAMITACIÓN Y GESTIÓN DE LAS ACTUACIONES DEL DEFENSOR UNIVERSITARIO.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resultan obligados a suministrarlos: EMPLEADOS. ESTUDIANTES. REPRESENTANTES LEGALES.

Procedencia o procedimiento de recogida de los datos: El propio interesado o su representante legal.

Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando las transferencias internacionales: No se prevén cesiones.

### Fichero 2

Fichero: ALOJAMIENTO.

Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero: Universidad Carlos III de Madrid, Gerencia de la Universidad Carlos III de Madrid.

Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (solo en caso de que sea diferente al responsable del fichero): Universidad Carlos III de Madrid, Gerencia de la Universidad Carlos III de Madrid.

Nombre y descripción del fichero: ALOJAMIENTO.

Carácter informatizado o manual estructurado del fichero: Informatizado.

Medidas de seguridad: Medidas de nivel básico.

Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

- Datos de carácter identificativo: DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección, teléfono.
- Otros datos de carácter identificativo: Correo electrónico.

Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo: PUBLICACIÓN DE LAS OFERTAS DE VIVIENDAS EN RÉGIMEN DE ALQUILER.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resultan obligados a suministrarlos: ESTUDIANTES. REPRESENTANTES LEGALES. PROPIETARIOS O ARRENDATARIOS. EMPLEADOS.

Procedencia o procedimiento de recogida de los datos: El propio interesado o su representante legal.

Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando las transferencias internacionales: No se prevén cesiones.

(03/18.133/09)

## D) Anuncios

### Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno

Resolución de 5 de mayo de 2009, del Registro Territorial de la Propiedad Intelectual de la Comunidad de Madrid, por la que se acuerda publicar las resoluciones favorables de determinados expedientes de solicitud de inscripción de derechos.

Vistas las solicitudes de inscripción de derechos sobre las obras, actuaciones o producciones relacionadas en el Anexo, y examinada la documentación aportada junto a ellas, han obtenido calificación jurídica favorable.

Intentada por dos veces sin efecto la notificación de las Resoluciones en este Registro Territorial, por las que se acuerda practicar la inscripción de derechos instada mediante las solicitudes que se relacionan en el Anexo, procede su publicación a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, reenumerado por el artículo 68.2 de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (en adelante LRJPAC).

Por ello, de conformidad con las funciones atribuidas a los Registros Territoriales por el artículo 3 del Reglamento del Registro General de la Propiedad Intelectual, aprobado por el Real Decreto 281/2003, de 7 de marzo (en adelante RRGPI),

### RESUELVO

Publicar las Resoluciones de este Registro Territorial por las que se acuerda practicar la inscripción de derechos instada mediante las solicitudes que se relacionan en el Anexo.

Lo que se notifica a los interesados, indicándoles que, de conformidad con lo establecido en los artículos 145.2 del Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1996, de 26 de abril, y 25.1 del RRGPI, contra los acuerdos del Registrador podrán ejercitarse directamente ante la jurisdicción civil las acciones correspondientes.

Madrid, a 5 de mayo de 2009.—La Registradora Territorial, Emilia del Campo Ruiz.

### ANEXO

SOLICITANTE	NÚMERO DE SOLICITUD	FECHA DE PRESENTACIÓN	TÍTULO DE LA OBRA, ACTUACIÓN O PRODUCCIÓN	NÚMERO DE ASIENTO REGISTRAL
CARROZA CAMPILLO, María Margarita	M-0412-06	18/01/2006	España sale	16/2008/10987
ZELEDÓN PANIAGUA, Juan Carlos	M-5297-06	05/07/2006	Wrappy meets. Marc and Julia	16/2009/2316
BEDARKOV, Anatoli	M-7826-06	16/10/2006	Anatomía del mundo criminal	16/2008/10787
LIZAUR UTRILLA, Jaime	M-0991-07	01/02/2007	Dr. Jaime Lizaur's Astronavigation	16/2009/3218
SUELA CANALES, Gustavo	M-1028-07	02/02/2007	The darkside	16/2009/2196
FUENTES AGUILAR, Daniel	M-2988-07	09/04/2007	Sistema automático de inversión en bolsa JMB	16/2009/3219
BALLESTER ROSIQUE, Gonzalo	M-3547-07	27/04/2007	La línea roja ("Oriente")	16/2009/1665
PERANDRÉS RUEDA, Pablo	M-4275-07	29/05/2007	Rock & Fly	16/2009/2090
VEGA DEL VALLE, Américo	M-4286-07	30/05/2007	Ya salió el peine (cortometraje)	16/2009/2092
GARCÍA SANTURIO, Juan Carlos	M-4288-07	30/05/2007	Mitinpoin	16/2009/2093
GONZÁLEZ TORREMOCHA, Fernando	M-4521-07	06/06/2007	Colección Gaulí 07	16/2009/2288
OZORES PUCHOL, Antonio	M-4641-07	08/06/2007	Los Jay	16/2009/2296
GONZÁLEZ TORREMOCHA, Fernando	M-4843-07	15/06/2007	Diseño del contenedor-estuche para libros Nemobook	16/2009/2309
CABAÑAS GONZÁLEZ, Óscar	M-4921-07	19/06/2007	Don Pascuale	16/2009/2312
UTRILLA CEREZO, Daniel	M-4969-07	20/06/2007	S-500 largo	16/2009/2321
PADRÓN HERNÁNDEZ, Humberto Leandro	M-5192-07	28/06/2007	Nicanor	16/2009/2327
MORENO JIMÉNEZ DE LOS GALANES, Marcos	M-5256-07	29/06/2007	Dominó	16/2009/2331
MOYA SÁNCHEZ, Andrés	M-5266-07	02/07/2007	Quita y pon	16/2009/2332
MONTES HERNÁNDEZ, Juan José	M-5518-07	10/07/2007	Personas de zoo	16/2009/2370
MOYA SÁNCHEZ, Andrés	M-5954-07	25/07/2007	La publicidad	16/2009/2355
MOYA SÁNCHEZ, Andrés	M-5955-07	25/07/2007	Los bailes	16/2009/2356
LIZAUR UTRILLA, Jaime	M-5995-07	26/07/2007	Dr. Jaime Lizaur's. Astronavigation v.1.0.	16/2009/3704
LIZAUR UTRILLA, Jaime	M-5996-07	26/07/2007	iaa2000, iers2003, mh2000a	16/2009/3705
LIZAUR UTRILLA, Jaime	M-5998-07	26/07/2007	Dr. Jaime Lizaur's Astroalmanac v.1.0.	16/2009/3706
LIZAUR UTRILLA, Jaime	M-5999-07	26/07/2007	Dr. Jaime Lizaur's. Saturn rings system	16/2009/3707